



Resolución Directoral

N°022.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 054-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC./DE-OPPDI-SRCR, de fecha 21 de Enero del 2022, con Exp. N° 02807465 y Doc. N° 04334341, solicita se proyecte la resolución direccional del Plan de Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

CONSIDERANDO:

Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Decreto Supremo N° 016-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, de obligación de los EESS, a dar atención médica en casos de Emergencias y Partos.

Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 155-2001-SA/DM, se aprueba el documento de Normas del Sistema de Referencia y Contra Referencia de los Establecimientos de Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM, se aprueba los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, se aprueba el modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.

Que mediante Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM, se aprueba el documento de Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de la Red de Salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud.

VAN//

VIENEN//

Que mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprueba la N.T.S. N° 018-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra Referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.

Estando a lo Propuesto por el Jefe de al OPPDI y con la Opinión Favorable del Responsable del Equipo de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la OPPDI y Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar el **Plan de Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, el cual consta de 09 folios y que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO 2° .- La encargada del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red, es responsable del seguimiento, control, supervisión y evaluación del Plan de Fortalecimiento del sistema de referencias y contra referencias en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, de acuerdo a dispositivos legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los veintiséis (26) días del mes de enero 2022 del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELÍ

Md. Ezequiel Llerena Calderón
D. N. P. 54933
DIRECTOR EJECUTIVO